

Instrucciones para completar el formulario FSA-153

Informe sobre la Ley de Inaplicabilidad del Secreto Fiscal para las Inversiones Extranjeras Agrícolas

Utilice las siguientes instrucciones para llenar el informe sobre la Ley de Inaplicabilidad del Secreto Fiscal para las Inversiones Extranjeras Agrícolas (FSA-153) y así cumplir con los requisitos de la Ley de Inaplicabilidad del Secreto Fiscal de las Inversiones Extranjeras Agrícolas de 1978. Los detalles de los requisitos para realizar los informes se pueden encontrar en las regulaciones del U.S. Department of Agriculture en 7 CFR parte 781.

La siguiente información describe quién debe reportar, qué debe reportar, cuándo debe reportar y en dónde debe reportar:

Los inversionistas extranjeros que poseen tierras agrícolas

Los inversionistas extranjeros que compran, venden o son propietarios de algún porcentaje directo o indirecto de tierras agrícolas de EE.UU. deben informar sobre sus propiedades y transacciones al U.S. Secretary of Agriculture. El requisito de realizar informes se convirtió en ley a finales de 1978, cuando el Presidente firmó la Ley de Inaplicabilidad del Secreto Fiscal para las Inversiones Extranjeras Agrícolas (AFIDA). Los datos obtenidos a partir de estas declaraciones se utilizarán para la preparación de informes periódicos dirigidos al Presidente y al Congreso en relación a los efectos que producen dichas propiedades sobre las granjas familiares y las comunidades rurales.

El no proporcionar oportunamente un informe exacto, se puede penalizar con multas hasta del 25 por ciento del valor justo de mercado de la tierra agrícola.

¿Quién debe reportar?

Los individuos que no son ciudadanos de los EE.UU. o ciudadanos de las Islas Marianas del Norte o del Territorio Comercial de las Islas del Pacífico.

Los individuos que no son admitidos legalmente a los Estados Unidos de América como residentes permanentes o sin libertad bajo palabra en los Estados Unidos bajo la ley de Inmigración y Nacionalidad.

Cualquier organización creada bajo las leyes de un gobierno extranjero o que hubiera ubicado su sede central de negocios fuera de los Estados Unidos de América.

Cualquier organización de Estados Unidos en la cual hay una participación significativa o un control sustancial, directo o indirecto, de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros.

Cualquier gobierno extranjero.

Definición de interés significativo o control sustancial

Participación de un 10 por ciento ó más, directo o indirecto, perteneciente a un solo individuo, organización o gobierno extranjero.

Participación de un 10 por ciento ó más, directo o indirecto, perteneciente a un grupo de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros, actuando como un grupo.

Participación de un 50 por ciento ó más, directo o indirecto, perteneciente a un grupo de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros, que no funcionan como grupo.

¿Qué se debe reportar?

Cada extensión de tierra agrícola en los Estados Unidos de América, sus territorios, las Islas Marianas del Norte y los territorios comerciales de las Islas del Pacífico, que pertenezcan a personas que deban reportar.

Arrendamientos de 10 años ó más.

Según la ley, el término **tierra agrícola** significa tierra que se utiliza para la producción de bosques* y tierra que se utiliza actualmente para cultivos, ganadería o producción de madera, si las parcelas tienen una extensión de más de 10 acres en conjunto.

*La tierra utilizada para la producción de bosques significa tierra que exceda los 10 acres, en la cual el 10 por ciento sea de árboles de cualquier tamaño, que incluye tierra que anteriormente tuvo dicha cobertura de árboles y que se regenerará natural o artificialmente.

Propiedades de parcelas de 10 acres o menos en total, las cuales tengan una producción anual bruta (según facturas) que exceda los \$1,000 por la venta de productos de la granja, ganadería, bosques o de maderas, también se deben reportar.

¿Cuándo se debe reportar?

Se les solicitó a las personas extranjeras propietarias de tierras al 1 de febrero de 1979, que lo informaran el 1 de agosto de 1979. Aquellos que compraron o vendieron tierras el o después del 2 de febrero de 1979, deben informar de la transacción dentro de los 90 días a partir de la fecha de la transacción.

¿Dónde se debe reportar?

La Secretary of Agriculture designó a Farm Service Agency (FSA) para recaudar los informes FSA-153 que representen inversiones extranjeras, porque FSA tiene gran cantidad de oficinas en los condados rurales en todos los Estados Unidos de América. El formulario lleno debe entregarse en la oficina de FSA del condado en donde se encuentre localizada la tierra. Para encontrar la dirección correspondiente de la oficina FSA del condado, siga las instrucciones de la página 1. NO LO ENVÍE POR FAX.

Si necesita asistencia para completar el informe FSA-153, la podrá obtener en la oficina local de la FSA del condado. Para mayor información, póngase en contacto con:

Patricia A. Blevins, Agricultural Foreign Investment Specialist
 Natural Resources Analysis Group
 USDA-FSA-EPAS-NRAG-STOP-0531
 1400 Independence Ave., S.W.
 Washington, D.C. 20250-0531 o al teléfono (202) 720-0604.

A continuación se analizan las instrucciones para cada punto enumerado en la forma FSA-153 y así ayudar al inversionista extranjero a llenar el formulario. La información solicitada se debe suministrar escrita a máquina o impresa con tinta negra.

Cuando las oficinas de FSA le indiquen que envíe un informe Enmendado, coloque una marca en la casilla que se encuentra en la parte superior de la página 1 para indicar que el presente informe es "ENMIENDA".

Presente el original del formulario debidamente lleno en copia impresa a la oficina de servicio correspondiente de la FSA. NO LO ENVÍE POR FAX.

Nombre del campo / Núm. de punto	Instrucciones
1 Tipo de actividad	Consulte la página 2 del FSA-153 para ver la explicación del punto 1.
2A - 2D Ubicación y descripción de la parcela	<p>Punto 2A. Ingrese la descripción legal que aparece en la escritura o el número FSA de la granja, obtenido en la oficina del condado. Si no hay suficiente espacio, adjunte una copia de la descripción legal al informe antes de enviarlo por correo.</p> <p>Punto 2B. Ingrese el condado o parroquia.</p> <p>Punto 2C. Ingrese la cantidad total de acres.</p> <p>Punto 2D. Ingrese el estado.</p>
3A - 3E3 Propietario de la parcela (Quien tenga el título de la tierra)	<p>Punto 3A. Ingrese el nombre del individuo o entidad propietaria del título de la tierra.</p> <p>Punto 3B. Ingrese el número de identificación del impuesto IRS de la entidad.</p> <p>Punto 3C. Ingrese la dirección legal del propietario.</p> <p>Punto 3D1. Cuando el propietario del título es un individuo, coloque una marca en la casilla.</p> <p>Punto 3D1a. Ingrese la ciudadanía del individuo(s) (esposa y esposo) (donde se aplique).</p>

Punto 3D2. Ingrese el nombre del país del gobierno que es propietario de la tierra.

Puntos 3D3 al 3D3a7. Marque la casilla correspondiente para la entidad (propietaria del título) que aparece en el punto 3A, si la entidad es una organización.

Punto 3D3b. Ingrese el nombre del país bajo cuyas leyes fue creada la organización.

Punto 3D3c. Ingrese la sede central del negocio (ciudad, estado o país).

Punto 3D3d. Enumere en una hoja separada, todas las personas extranjeras que individualmente tienen un 10% de interés; o un grupo de personas extranjeras actuando en conjunto que tienen un interés colectivo del 10%; o un grupo de personas extranjeras que no actúan en conjunto y que tienen un interés colectivo del 50% ó más en la entidad propietaria de la tierra enumerada en el punto 3A hasta el 3er. nivel u orden de propiedad.

Por ejemplo:

Las compañías en este ejemplo pueden ser cualquier organización incluida en los puntos 3D3a1 al 3D3a7.

La compañía A tiene el título de la tierra y se encuentra enumerada en el punto 3A.

Las compañías B y C son dueñas de la compañía A. Enumere las compañías B y C y todas las personas extranjeras en las compañías B y C que cumplan con los requisitos del punto 3D3d. Las compañías D y E son propietarias de la compañía B. Enumere las compañías D y E y todas las personas extranjeras en las compañías D y E que cumplan con los requisitos del punto 3D3d. Las compañías F y G son propietarias de la compañía C. Enumere las compañías F y G y todas las personas extranjeras en las compañías F y G que cumplan con los requisitos del punto 3D3d.

Punto 3E. Llene esta sección sólo si el punto 1C, Disposición de la tierra está marcado. Esta sección es para que el vendedor enumere la información relacionada con el individuo o entidad que compró la tierra.

Punto 3E1. Ingrese el nombre del individuo o entidad que recibe la parcela.

Punto 3E2. Ingrese la dirección del individuo o de la entidad que recibe la parcela.

Punto 3E3. Coloque una marca en la casilla correspondiente del

	estado de la ciudadanía del individuo o de la entidad que recibe la tierra, si se conoce.
4A - 4D Representante de persona extranjera	<p>Puntos del 4A al 4D.</p> <p>Esta sección es para que el propietario de la tierra que se ingresó en el punto 3A informe sobre alguna persona que se pueda contactar para obtener más información sobre este informe, si fuera necesario.</p>
5A - 5B Tipo de tenencia de tierra agrícola	<p>Ingrese el tipo de participación del propietario sobre la tierra.</p> <p>Punto 5A Participación total de derechos. Seleccione este punto cuando adquiera o compre el 100% de participación de la tierra.</p> <p>Punto 5B Participación parcial de derechos. Seleccione este punto cuando adquiera o compre menos del 100% de participación de la tierra. Ingrese el porcentaje de participación en la tierra.</p> <p>Si la participación en la tierra no está representada en los puntos 5A a 5E, seleccione el punto 5F Otros, e incluya una breve explicación. Ejemplo - la participación en arrendamiento se reporta en el punto 5F.</p>
6 ¿Cómo se adquirió o transfirió esta parcela?	<p>Ingrese el método utilizado para adquirir la tierra. Si el punto 6A Transacción en efectivo o el punto 6B Transacción por medio de crédito o a plazos, se seleccionan, entonces se debe llenar el punto 7A Precio de compra de la tierra. Si el punto 6C Trueque, el punto 6D Obsequio o herencia, el punto 6E Juicio hipotecario o el punto 6F se seleccionan, entonces se debe llenar el punto 7B Valor estimado de la tierra cuando no es compra. Todos los datos en el punto 6 deben llenar el punto 7C Valor estimado actual. Si se selecciona el punto 6B, se debe llenar el punto 7D, cuánto queda por pagar del precio de compra en el punto 7A.</p> <p>Si no aplica ninguno de los puntos anteriores, seleccione el punto 6F Otros, con una breve explicación. Ejemplo - adquisición de acciones en la organización o adquisición de participación en arrendamiento.</p> <p>Si el método utilizado para vender la tierra fue el punto 6A o el punto 6B, ingrese el valor de venta de la tierra en el punto 7C Precio de venta de la tierra. Si el método utilizado para transferir la tierra fue el punto 6C, 6D, 6E o el 6F, ingrese el valor estimado de la tierra al momento de la transferencia en el punto 7C.</p>
7A - 7D Valor de la tierra agrícola	<p>Si la adquisición de la tierra o la tenencia de tierra fueron adquiridas por medio de una transacción en efectivo o crédito o a plazos, informe el precio de compra pagado en el punto 7A. Si la adquisición de la tierra o la tenencia de tierra fue adquirida por medio de trueque, obsequio, herencia, juicio hipotecario o compra de acciones del título de propiedad, debe ingresar un valor estimado de la tierra en el punto 7B, Valor estimado al momento de la adquisición cuando no es compra. También se debe llenar el punto 7B para adquisiciones de arrendamientos a largo plazo.</p>

	<p>Cuando se reporta una disposición total y el vendedor originalmente adquirió la tierra por medio de una transacción en efectivo o crédito o a plazos, el precio de compra del vendedor de la tierra al momento de la adquisición, se debe ingresar en el punto 7A. Cuando se vende una porción de la tierra originalmente reportada, el vendedor debe proporcionar un valor estimado de dicha porción de la tierra al momento de la adquisición en el punto 7A.</p> <p>Cuando se reporta una disposición total o parcial y el vendedor originalmente adquirió la tierra por medio de trueque, obsequio, herencia, juicio hipotecario o compra de acciones del propietario del título, se debe ingresar en el punto 7B un valor estimado de dicha porción de la tierra al momento de la adquisición. También se debe completar el punto 7B para disposiciones de arrendamientos a largo plazo.</p> <p>Informe el valor estimado actual de la tierra cuando reporte en el punto 1A Tenencia de tierra o en el punto 1B Adquisición de tierras. Cuando reporte el punto 1C Disposición de la tierra, ingrese el valor de venta de la tierra en el punto 7C.</p> <p>Cuando reporte una tenencia de tierra o una adquisición de tierra y la tierra se adquirió por medio de una transacción de crédito o a plazos, informe la cantidad del precio de compra reportada en el punto 7A, lo que queda por pagar en el punto 7D.</p> <p>NOTA: Al completar un informe de disposición de la tierra, debe estar disponible el informe de adquisición correspondiente para revisarlo y compararlo.</p>
<p>8 Fecha de adquisición o transferencia (Consulte la página 2 del FSA-153)</p>	<p>Ingrese la fecha completa de la transacción.</p>
<p>9 Uso actual de la tierra</p>	<p>Realice una entrada en 1 ó más categorías. Se debe dar la extensión en acres. El total de acres en el punto 9F debe ser igual al número de acres en el punto 2C.</p> <p>NOTA: Al completar un informe de disposición de la tierra, se debe revisar y comparar el uso y la extensión en acres de la tierra en el informe de adquisición.</p> <p>Por ejemplo: Un informe de adquisición se colocó en acta para declarar una compra de 100 acres de cultivo, 15 acres de pasto y 50 acres de bosques. Más tarde un informe de disposición se colocó en acta para declarar la venta de 100 acres de pasto y 65 acres de bosques. La persona que presentó el informe de disposición no revisó el informe de adquisición antes de completar el informe de disposición. Si se hubiera</p>

	realizado una comparación, hubieran notado que sólo se habían adquirido 15 acres de pasto y 50 acres de bosques y que sería imposible sustraer la tierra de pasto y la de bosques transferidas de las tierras de pasto y de bosques adquiridas.
10 Uso deseado a partir de esta fecha	Coloque una marca en la casilla apropiada en el punto 10. Ingrese N/A en el punto 10A cuando reporte el punto 1C Disposición de la tierra.
11 Relación entre el propietario y el productor	Coloque una marca en la casilla del punto 11A que describa al operador de la parcela de tierra, si aplica. Si se ingresa el punto 11A3, arrendatario o quien tiene participación en el cultivo, se debe llenar el punto 11B. Ingrese N/A en los puntos 11A y 11B cuando reporte el punto 1C Disposición de la tierra.
12 El productor en esta parcela es:	Se debe ingresar un dato en el punto 12 cuando se reporta una tenencia o una adquisición. Ingrese N/A cuando reporte el punto 1C, Disposición de la tierra. Si la tierra se reporta como no agrícola en el punto 9E, ingrese N/A en el punto 12A.